



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE

SOC. AGRICOLAY AVICOLA SANTA CARMEN LTDA.

Y

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

En la ciudad de Ovalle, a 14 de agosto del año dos mil diecinueve, entre la **SOCIEDAD AGRÍCOLA Y AVÍCOLA SANTA CARMEN LIMITADA**, en adelante "**Qori**", Rol Único Tributario 89.241.900-0, representada por el Sr. **Danilo Morgado Olivares**, cédula de identidad N° 4.146.610-3, ambos domiciliados para estos efectos en Independencia 249, Ovalle, IV Región y por la otra parte, el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO**, en adelante "**CFT Región de Coquimbo**", Rol Único Tributario N° 61.999.280-6, representado por su Rector Sr. **MANUEL ANGEL FARIAS VIGUERA**, cédula de identidad N° 8.998.502-1, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna 448, Departamento 211, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación para la coordinación y ejecución de actividades de cooperación técnica, conforme a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: CONSIDERANDO

Que, **Qori**, es una Empresa Regional con más de 40 años de existencia, que tiene como principal misión la producción de alimentos agroindustriales, sus dos rubros principales son la producción de huevos y aceite de oliva, para los cuales cuenta con infraestructura de última generación y certificaciones acordes a las exigencias del mercado moderno.

Que el **Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo** es una institución de Educación Superior Estatal, autónoma, cuya misión es formar técnicos de nivel superior con las competencias para la vida, tecnológicas y de empleabilidad necesarias para insertarse y destacar en el mundo del trabajo, aportando así al desarrollo sustentable de la Región de Coquimbo, así como también, ofrecer programas de nivel técnico con un énfasis en la formación práctica y en sintonía con el sector productivo, que permita a jóvenes y trabajadores de la Región





CENTRO DE FORMACION TECNICA
REGION DE COQUIMBO

especialmente aquellos de sectores más vulnerables, acceder a una educación de calidad que les permita mejorar su propia calidad de vida.

Que el **Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo**, para el logro de sus objetivos se propone como visión, ser la institución líder en la formación de técnicos de nivel superior de la Región de Coquimbo, reconocida por su sintonía con la realidad regional y nacional, que se expresa en un compromiso por impulsar el desarrollo de su comunidad, su territorio y su actividad productiva generando valor a la sociedad, expresado en la oportuna inserción laboral y empleabilidad de sus titulados.

Que ambas instituciones reconocen la existencia de áreas de interés común, considerando importante poder asociar a Qori y a el CFT Región de Coquimbo en distintas actividades y trabajo conjunto, permitiendo contribuir tanto al cumplimiento de sus propios objetivos como a fortalecer la cooperación mutua, la integración y la solidaridad.

SEGUNDA: OBJETIVOS

La empresa Qori y el CFT Región de Coquimbo, convienen en establecer los siguientes objetivos y alcances:

El objetivo principal: Por el presente instrumento, ambas partes acuerdan prestarse colaboración y cooperación mutua en orden a la obtención de sus fines y objetivos institucionales, tanto en lo que se refiere al diseño e implementación de estrategias pedagógicas en general, como también en el formación de su personal.

El CFT Región de Coquimbo y Qori, a través de sus proyectos conjuntos colaborarán en las siguientes áreas:

1. Fortalecimiento institucional y de la gestión de la EMPRESA.
2. Promover el desarrollo sustentable y de inclusión.
3. Otros temas que las partes consideren de interés común.

Teniendo un carácter de enunciativos, los objetivos específicos son los siguientes:





CENTRO DE FORMACION TECNICA
REGION DE COQUIMBO

1. **Aportar al desarrollo conjunto de estrategias de acción que permita fortalecer en las distintas dimensiones del trabajo que desarrolla el CFT de la Región de Coquimbo, EN LA GENERACION DE PRODUCTOS INNOVADORES.**
2. Promover el desarrollo de competencias en lo relativo a la gestión predial de los PROVEEDORES de QORI.
3. Promover al desarrollo de competencias y capacidades de gestión en torno a la misión de QORI, a través de programas especiales del CFT que cubran demandas específicas de QORI, para su equipo profesional y administrativo.
4. Promover la realización de investigaciones y/o desarrollar actividades formativas de manera conjunta o en su defecto con la colaboración específica de la otra institución.
5. Identificar de forma conjunta espacios de colaboración y/o apoyo en acciones que pudiese implementar el CFT de la Región de Coquimbo en QORI, así como actividades que pueda desarrollar la EMPRESA en la Región de Coquimbo.
6. El CFT de la Región de Coquimbo ofrecerá descuentos especiales a los TRABAJADORES y derivados de QORI para sus actividades formativas y de especialización.
7. Desarrollar actividades de capacitación para el personal de la empresa.
8. Prestar asesoría técnica en las áreas que sean de necesidad de la empresa, ya sea directamente o mediante los convenios que mantiene el CFT con otras instituciones de educación SUPERIOR
9. Apoyo en el desarrollo de investigación aplicada para la obtención de soluciones o productos finales
10. El CFT podrá tener espacio para el desarrollo de prácticas, de sus alumno en la empresa, como así mismo poder realizar visitas con alumnos, de común coordinación, como así mismo pasantías





CENTRO DE FORMACION TECNICA
REGION DE COQUIMBO

TERCERA: PROCEDIMIENTOS

El CFT de la Región de Coquimbo y QORI, en forma conjunta, coordinarán el diseño y posterior ejecución de actividades y proyectos específicos.

El CFT de la Región de Coquimbo y QORI, respectivamente, definirán de común acuerdo su participación en aquellas actividades que consideren más provechosas y necesarias para ambas, para lo cual cada una de ellas colaborará en la medida de sus recursos técnicos y financieros disponibles y pertinentes.

Se acuerda por medio del presente convenio el procedimiento de que cada iniciativa o proyecto conjunto a desarrollar, dará pie a un convenio específico que identificará los roles y responsabilidades de las partes firmantes del presente convenio marco, y las acciones tendientes a la consecución de recursos complementarios.

CUARTA: VIGENCIA

Este Convenio Marco entrará a regir inmediatamente después de ser firmado por las partes y tendrá una duración de **3 años**, pudiendo ser prolongado en forma automática por simple intercambio de cartas.

QUINTA: RECISIÓN

Podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, durante su vigencia con un aviso previo de 90 (noventa) días. La terminación del presente Convenio por cualquier causa que fuera, no afectará a los proyectos, programas o acciones que a tal momento estuvieran en curso de ejecución.

SEXTA: PERSONERÍA

La personería de don Danilo Morgado Olivares, para actuar en representación de Sociedad Agrícola y Avícola Santa Carmen Limitada, consta en escritura pública de la escritura de modificación de la sociedad de fecha 20 de septiembre del año 2000, otorgado ante notario público de La Serena doña Elena Leytón Carvajal.






CENTRO DE FORMACION TECNICA
REGION DE COQUIMBO

La personería de don **MANUEL ÁNGEL FARAS VIGUERA**, para representar al Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo, consta en Decreto Supremo de nombramiento N°228 de fecha 12 de Septiembre del año 2017 del Ministerio de Educación, la que se inserta por ser conocida por las partes.

SÉPTIMA: COPIAS

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio Marco de Cooperación en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicados.

OCTAVA: FIRMAN



Daniilo Morgado O.
Gerente general
Sociedad Agrícola y
Avícola Santa Carmen
Limitada



Manuel Farías Viguera
Rector
Centro de Formación Técnica
Región de Coquimbo

